

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5364 Aprobación inicial del proyecto objeto de la modificación estructural n.º 152 del Plan General Municipal de Ordenación para reclasificación de terrenos NP y US-RL a NJ y creación de ámbito PT-Cb1 para uso industrial-logístico en Cobatillas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación n.º 152 para reclasificar y recalificar suelo NP no urbanizable inadecuado Huertas perimetrales y suelo RL urbano especial Agrupación lineal residencial a suelo NJ no urbanizable protegido Agrícola de interés paisajístico y creación de un nuevo ámbito PT-Cb1 de suelo urbano sin consolidar de uso industrial-logístico a ordenar mediante Plan Especial, en Cobatillas que contiene el Estudio Ambiental Estratégico y que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: e18123d3-fd01-432a-8a16-958d1f8e3071) y someterlo al trámite de información pública por plazo de dos meses para la presentación de alegaciones.

Segundo. Someter esta versión inicial del instrumento de planeamiento al trámite de información pública previsto en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria por plazo de cuarenta y cinco días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia en los que se hará referencia, tanto a la información pública prevista en el apartado anterior referente a la normativa urbanística, como a la prevista en la legislación medioambiental, indicándose la dirección electrónica en la que estará disponible el proyecto.

Tercero. Realizar las consultas ambientales durante un plazo de treinta días hábiles a todas las administraciones públicas previamente consultadas por el órgano ambiental en la fase anterior así como a las personas interesadas que participaron en la fase de consultas realizada por el órgano ambiental en idéntico plazo, para que presenten alegaciones y/o sugerencias publicando un edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para el caso de que se desconozca a las personas interesadas por razón de evaluación ambiental estratégica, que en caso de presentar alegaciones, deberán acreditar su condición de interesadas.

Cuarto. Dar audiencia al ayuntamiento de Santomera, limítrofe al ámbito objeto de esta Modificación de Plan General, por un plazo de treinta días hábiles.

Quinto. Remitir el acuerdo a la Dirección General de Ordenación Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia así como un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, conforme al artículo 160.2 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para que emita informe.

Sexto. Remitir el acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Región de Murcia, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, a la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia para que emitan informes de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial que les sea de aplicación, pudiendo acceder a la documentación a través del justificante de puesta a disposición de la misma en la sede electrónica adjunto a este acuerdo.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la Junta de Hacendados para que aleguen durante el plazo de información pública en relación con las acequias existentes en el ámbito de esta Modificación de Plan General.

Octavo. Notificar a la mercantil José Guillén e Hijos, S.L., a los Servicios Municipales que corresponda para que emitan informe sobre las cuestiones de su competencia y al resto de Servicios Municipales que proceda, para su conocimiento.

Noveno. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, durante el trámite información pública por plazo de dos meses para la presentación de alegaciones, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/> o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Asimismo se somete esta versión inicial del instrumento de planeamiento al trámite de información pública previsto en la evaluación ambiental estratégica por plazo de cuarenta y cinco días hábiles. El proyecto estará disponible en la dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/> (artículo 107.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada). Sirva también la presente publicación a los efectos de realizar consultas durante un plazo de 30 días hábiles a las personas interesadas por razón de la evaluación ambiental estratégica que sean desconocidas, para que puedan presentar alegaciones debiendo acreditar para ello su condición de interesada (artículo 107.4 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada).

Los plazos indicados empezarán a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Murcia, 5 de noviembre de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.